

VISTO:

Que el 01 de Abril de 2015 vence la designación por concurso de la Arch. Graciela Antón, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple en la cátedra "Clasificación y Ordenación Documental" de la Escuela de Archivología; y

CONSIDERANDO:

Que la Arch. Antón se encuentra designada como Directora de la Escuela de Letras de esta Facultad, hasta el 31 de Octubre de 2016;

Que una vez finalizado el período de designación de la Arch. Antón, como autoridad de dicha Escuela, corresponde aplicar lo dispuesto en el Art. 1º de la Ordenanza del H. Consejo Superior Nº 1/98 y 02/06;

Que por dicha Ordenanza se dispone que *"Cuando un docente por concurso fuera elegido o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aún cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior"* (art. 1º);

Lo dispuesto en el Art. 1º de la O.H.C.S. Nº 02/06;

Que hasta tanto se haga efectivo lo dispuesto por O.H.C.S. 1/98 y 02/06, corresponde prorrogar la designación de la mencionada docente por el tiempo en que permanezca en las funciones de Directora;

Que dicha prórroga es sólo a los fines de asegurar el normal desempeño de las actividades a cargo de la mencionada docente y la correspondiente liquidación de haberes por sistema PAMPA;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR la designación de la **Archivera Graciela Haydee ANTON**, legajo 24253, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple de la cátedra "Clasificación y Ordenación Documental" de la Escuela de Archivología, **a partir del 02 de Abril de 2015 y hasta el 31 de Octubre de 2016**, o hasta la fecha en que cese en las funciones de Directora de la citada Escuela, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.

13 ABR 2015
CÓRDOBA,

RESOLUCIÓN Nº: 0360

RS

Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES